



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Sanciona sustitución de doña [REDACTED], Run [REDACTED] por su hijo, el señor [REDACTED] Run [REDACTED] Programa FSEV D.S N°49, Proyecto habitacional Sierra Nevada, Antofagasta.

ANTOFAGASTA , 24 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1877

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA N° 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento de Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°823, del 29 de marzo 2019 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda regulado por el D.S. N°49. (V.y.U), de 2021, en la alternativa de postulación individual, para personas que forman parte del Catastro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de abril y junio del 2019.
- c) La Resolución Exenta N°1751 que modifica la Resolución Exenta N°823 (V. y U.). de 2019, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y .U), de 2021, en la alternativa de postulación individual, para personas que forman parte del catastro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de abril y junio del 2019, y aprueba nómina de personas seleccionadas en el mes de abril de 2019.
- d) Que, el equipo del Programa de Asentamientos Precarios de Serviu región de Antofagasta, alerta el fallecimiento de beneficiaria asociada al proyecto habitacional denominado Sierra Nevada por lo que procede a solicitar sustitución de la señora [REDACTED], Run [REDACTED] por su hijo [REDACTED] quien conforma el grupo familiar declarado en la postulación, descrito en el sistema Umbral.
- e) Que, teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el D.S. N° 49 Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en el artículo 58 establece que, para dar curso a las sustituciones, es procedente sustituir a la beneficiaria, de acuerdo con lo informado en el presente acto administrativo.

#### RESOLUCIÓN:

**1° SANCIONÁSE** el siguiente reemplazo, en el proyecto Sierra Nevada 157810, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

<b>NOMBRE ASIGNATARIO</b>	<b>RUT</b>	<b>NOMBRE REEMPLAZO</b>	<b>RUT REEMPLAZO</b>

**2º. DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

**3º. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE, Por orden del Sr. Director**

**CLAUDIA GODOY ESPINOZA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

CGE/MCC/YCS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES
- PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS ANTOFAGASTA.
- ENCARGADA TRANSPARENCIA ACTIVA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES